



# CONGRESO NACIONAL

## INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL.

EXPEDIENTE NO. 01174-2012-PLE-SE

### ANTECEDENTES:

El Congreso legisla y fiscaliza en representación del pueblo dominicano. La Constitución vigente consagra disposiciones fundamentales para los legisladores relacionadas con importantes atribuciones en materia de fiscalización y control político, siendo uno de los aspectos más relevantes de la nueva Carta Fundamental la configuración de instrumentos y mecanismos tendentes a perfeccionar la función fiscalizadora de este importante poder del Estado.

En este sentido, el Proyecto de Ley Orgánica de Fiscalización y Control, objeto del presente Informe Bicameral, se desprende del mandato del artículo 115 de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010, el cual establece que *“una ley especial regulará los procedimientos requeridos por las Cámaras legislativas para llevar a cabo los mecanismos de fiscalización y control consignados en la misma”*.

El Proyecto de Ley en referencia es de la autoría del senador Julio César Valentín Jiminián. Fue depositado inicialmente el 25 de agosto de 2010. Tomado en consideración y enviado a Comisión Bicameral en fecha 2 de septiembre de 2010. Perimido con las iniciativas Nos. 00013-2010-SLO-SE y 00706-2011-SLO-SE y reintroducido en fecha 6 de agosto de 2012.

---

1

**INFORME DE LA COMISIÓN BICAMERAL**

*Proyecto de Ley Orgánica Fiscalización y Control*

*Expediente: 01174-2012-PLE-SE*

*19 de noviembre de 2012*

*RC: FC: mr*



# CONGRESO NACIONAL

## **RESUMEN EJECUTIVO:**

Conforme a lo establecido en el artículo 235 del Reglamento Interno del Senado de la República, en sesión de fecha 1° de septiembre del año 2010, se aprobó la integración de una Comisión Bicameral, facultada para conocer el contenido y alcance del proyecto de Ley Orgánica de Fiscalización y Control.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 139 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en sesión de fecha 10 de septiembre del año 2010, se acogió la solicitud formulada por el Senado de la República para formar parte de la Comisión Bicameral y así se completó la integración de la misma.

La Comisión Bicameral en el ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, realizó intensas jornadas de trabajo y consultas, la realización de un seminario-taller con miras a socializar y consensuar el contenido y alcance de esta importante pieza legislativa con los legisladores.

## **NOVEDADES:**

Haciendo un análisis comparativo del proyecto de ley objeto del presente informe, hacemos las siguientes puntualizaciones:

---

2

**INFORME DE LA COMISIÓN BICAMERAL**

*Proyecto de Ley Orgánica Fiscalización y Control*

*Expediente: 01174-2012-PL-SE*

*19 de noviembre de 2012*

*RC: FC: mr*



# CONGRESO NACIONAL

- Esta iniciativa de ley contempla como sujetos regulados bajo su ámbito de aplicación a los funcionarios que integran las siguientes instituciones:
  1. Poder Legislativo;
  2. Poder Ejecutivo;
  3. Poder Judicial;
  4. Tribunal Constitucional;
  5. Tribunal Superior Electoral;
  6. Junta Central Electoral;
  7. Cámara de Cuentas;
  8. Defensor del Pueblo
  9. Las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras;
  10. Las instituciones públicas de la Seguridad Social;
  11. Las empresas publicas no financieras;
  12. Las instituciones descentralizadas y autónomas financieras;
  13. Las empresas públicas financieras; y
  14. Los Ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional y de las Juntas de los distritos municipales.
- Fortalece las atribuciones de los mecanismos congresuales de fiscalización del patrimonio y uso de los recursos públicos, con la creación de una Comisión Permanente de Fiscalización, así como la estructura, formalidades y procedimientos para la sanción del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas que debe remitir el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, durante la Primera Legislatura Ordinaria, así como el Informe de la Cámara de Cuentas que debe sustentar al mismo.

---

3

**INFORME DE LA COMISIÓN BICAMERAL**

*Proyecto de Ley Orgánica Fiscalización y Control*

*Expediente: 01174-2012-PL-SE*

*19 de noviembre de 2012*

*RC: FC: mr*



# CONGRESO NACIONAL

- Crea la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria en cada cámara legislativa, como órgano técnico para el estudio y análisis de las finanzas públicas y todo lo concerniente a la política económica y presupuestaria de los poderes públicos.
- En lo que respecta al control político, se rediseñan los lineamientos para los procedimientos e instrumentos de control y fiscalización, diferenciando entre aquellos que sólo procuran información de la gestión pública, de aquellos que al momento de ser activados o impulsados podrían configurar la responsabilidad política del funcionario requerido o cuestionado, entre los cuales citamos los siguientes:
  - ✓ Solicitudes de información;
  - ✓ Solicitudes de informes de políticas públicas;
  - ✓ Las interpelaciones;
  - ✓ La Rendición de cuentas del Poder Ejecutivo y de los ministerios;
  - ✓ Los informes de control de las comisiones;
  - ✓ La creación de las comisiones de investigación congresuales;
  - ✓ Las invitaciones para comparecer ante las cámaras legislativas o a sus comisiones;
  - ✓ El examen anual del Informe del Defensor del Pueblo;
  - ✓ La moción de censura y,
  - ✓ La celebración del Juicio Político.



# CONGRESO NACIONAL

Cabe destacar que, tanto en el texto constitucional vigente como en la Ley Orgánica No. 01-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se fortalecen las capacidades de control y fiscalización del Congreso Nacional para preservar el patrimonio y el uso de los recursos públicos, asegurando el goce y manejo eficiente de los mismos, instituyendo mecanismos transparentes, efectivos y oportunos para la rendición de cuentas de las ejecutorias de la Administración Pública y las demás instituciones incorporadas al ámbito de aplicación de esta Ley.

## CONCLUSIÓN:

En atención a lo precedentemente expuesto, y en virtud de que el proyecto perimió en dos ocasiones y fue reintroducido con las propuestas trabajadas y ampliamente consensuadas, la Comisión Bicameral **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del **Proyecto de Ley Orgánica de Fiscalización y Control del Congreso Nacional. Expediente No. 01174-2012-PLE-SE.**

Esta Comisión solicita al Pleno su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación.



# CONGRESO NACIONAL

## POR LA COMISION BICAMERAL:

### SENADORES:

**Rafael Calderón Martínez**  
*Presidente*

**Charles Mariotti Tapia**

**Dionis Sánchez Carrasco**

**Tommy A. Galán Gullón**

**José Rafael Vargas**

### DIPUTADOS:

**Félix Antonio Castillo Rodríguez**  
*Vicepresidente*

**Minerva J. Tavárez Mirabal**

**Lupe Núñez Rosario**

**Manuel Orlando Espinosa Medina**

**Alberto E. Atallah**

**José Ignacio Paliza Nouel**

**Víctor Orlando Bisonó Haza**